



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 594-2015-MDC.A
CASTILLA, 06 de julio del 2015

VISTO:

El Informe Nº 280-2015-MDC-GAYF-SGL, de fecha 03 de julio del 2015 del Sub Gerente de Logística, mediante el cual remite el expediente de contratación para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Sub Gerente de Logística remite la documentación referida a la Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DE LA AV. PROGRESO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", Código SNIP 308930 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCESO	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
PROYECTO	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DE LA AV. PROGRESO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", Código SNIP 308930.
META	Contratar una persona natural o jurídica que se encargue de la elaboración de Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DE LA AV. PROGRESO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", Código SNIP 308930.
OBJETO	CONSULTORIA DE OBRAS
VALOR REFERENCIAL	S/. 50,000.00
PRECIOS VIGENTES A	JULIO DE 2015
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA
FUENTE FINANCIAMIENTO	FONCOMUN

Que, asimismo el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del acotado Expediente de Contratación por el Titular de la Entidad o el Funcionario delegado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 10º de su Reglamento, el cual consta de la siguiente documentación: Resumen Ejecutivo, Cuadro Comparativo, Cotizaciones (02), Hoja de Certificación Nº 1392 (001)-2015, Informe Nº 605-2015-MDC-GDUR, Términos de Referencia;

Que, según el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad que el mismo debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y que cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado;

Que, el expediente de contratación a que se refiere el Decreto Legislativo y su Reglamento está tipificado en el ANEXO ÚNICO, Anexo de Definiciones Pto. 23; donde textualmente se indica: "Expediente de Contratación: conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas, valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento";

Que, mediante Proveído de fecha 03 de julio del 2015, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

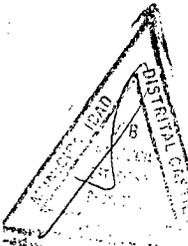
Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencias: Estudios y Proyectos y Logística y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación referida a la Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DE LA AV. PROGRESO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", Código SNIP 308930 por el Valor Referencial de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma, con precios vigentes al mes de julio del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado efectuará la convocatoria de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez